

**Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos de (Decreto o Resolución)**

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del Presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad		MINISTERIO DEL TRABAJO			
Responsable del proceso		Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA			
Nombre del proyecto de Decreto:		"Por el cual se prorroga la vigencia de la planta de empleos temporales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA creada mediante el Decreto 553 de 2017"			
Objetivo del proyecto de Decreto:		Ampliar la planta global permanente del SENA en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1083 de 2015 en la parte adicionada por el Decreto 1800 de 2019 y la priorización hecha por la "Mesa por el Empleo Público, la actualización de las plantas de empleo, la reducción de los contratos de prestación de servicios y garantizar el trabajo digno y decente".			
Fecha de publicación del informe		1/08/2022			
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:		5 días calendario			
Fecha de inicio		25 de julio de 2022			
Fecha de finalización		29 de julio de 2022			
Enlace donde estuvo la consulta pública		<a href="https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/normatividad/participo-en-la-construccion-de-normatividad">https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/normatividad/participo-en-la-construccion-de-normatividad</a> <a href="https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/participacion-ciudadana-construccion-politicas.aspx">https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/participacion-ciudadana-construccion-politicas.aspx</a>			
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto		Páginas web del Ministerio del Trabajo y del SENA.			
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios		Correos Electrónicos Institucionales: yperaza@sena.edu.co y dcardenasz@sena.edu.co			
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes		1			
Número total de comentarios recibidos		1			
Número de comentarios aceptados		1		100%	
Número de comentarios no aceptados		0		0%	
Número total de artículos del proyecto		2			
Número total de artículos del proyecto con comentarios		1		50%	
Número total de artículos del proyecto modificados		1		100%	
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	27/07/2022	Carlos Gilberto Donoso Albarracín cgdonoso@sena.edu.co	"Buenos días. Según se revisa en los considerandos aparece la fecha de la prórroga hasta junio de 2023 y lo aprobado por Co sejo Directivo del SENA es hasta septiembre 30 de 2023. Así mismo por temas presupuestales, debería ser explícito en un artículo que una vez sea provisto el cargo creado en la planta permanente, se elimine ese cargo de la Planta Temporal." SIC.	ACEPTADA	<p>Agradecemos las observaciones presentadas, las cuales es procedente acogerlas por las siguientes razones:</p> <p>1. Referente a su primera observación le informo que es procedente y en consecuencia se ajustó el considerando del proyecto de decreto cambiando "30 de junio de 2023" por "30 de septiembre de 2023", en coherencia con el artículo 1º del mismo proyecto.</p> <p>2. Su segunda observación también es procedente, teniendo en cuenta que los recursos con los que el SENA financiará la ampliación de la planta permanente, son los mismos que utiliza para pagar la planta temporal. Por esta razón, para evitar que exista doble erogación presupuestal en el SENA por el pago simultáneo de salarios y prestaciones en cargos de la planta temporal y de la planta permanente que realicen la misma función, se incluyó de común acuerdo con el DNP, el siguiente texto, que es coherente con el artículo 122 de la Constitución: "Parágrafo: En el evento que el Gobierno Nacional amplie la planta permanente de personal del SENA antes del 30 de septiembre de 2023, la vigencia de cada cargo de la planta temporal irá hasta la fecha en la cual se provea de manera transitoria el empleo que asume esas funciones en la planta permanente para la atención de los programas Agrosena, Sennova o Bilingüismo. En todo caso, no podrá destinarse apropiación presupuestal para proveer cargos con la misma función en las plantas temporal y permanente, respectivamente". Este parágrafo será puesto a consideración de las otras entidades del Gobierno Nacional que intervienen en el trámite del proyecto de decreto desde cada una de sus competencias.</p>
<p>VERÓNICA PONCE VALLEJO Gerente de Rediseño Institucional y Secretaria General del SENA</p>					